

Administración Local**Ayuntamientos**

NÚMERO: 3466

Barbués**Secretaría**

Anuncio aprobación definitiva modificaciones 02/2026 y 03/2026

Anuncio aprobación definitiva modificaciones 02/2026 y 03/2026 suplemento de crédito y crédito extraordinario

Anuncio aprobación definitiva modificaciones 02/2026 y 03/2026

El expediente 02/2026 y 03/2026 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Barbués para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

- Modificación 02/2026:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		9200	61910	Proyecto LEADER cocina, baños MSR (Climatización, electricidad y fachada)	11.000,00
Total Aumento					11.000,00

Esta modificación se financia con cargo a:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87001	Aplicación para financiación de suplementos de credito	11.000,00
Total Aumento			11.000,00

- Modificación 03/2026:

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento y la modalidad de modificación por la que se incrementan se detallan a continuación:

Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Denominación	Importe
Crédito Extraordinario		9200	61905	Nuevo colector C/ Medio	19000,00
Total Aumento					19.000,00

Para financiar la modificación presupuestaria, se cuenta con los siguientes recursos:

Modificación	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87001	Aplicación para financiación de suplementos de credito	19.000,00
Total Aumento			19.000,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Barbues , a 31 de julio de 2026

Virginia Arilla Corvinos
Alcaldesa